



# **Universidad Abierta Interamericana**

Facultad de Investigación y Desarrollo Educativos

Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior

**La construcción del agente penitenciario. Una mirada desde  
la formación académica del Profesional del Servicio  
Penitenciario Federal.**

Alumno: Christian Osvaldo Andrade

Sede: Centro

Fecha: Septiembre 2021

*“Ni los programas de tratamiento más progresivos, ni los establecimientos más perfectos, pueden operar una mejora del recluso sin un personal a la altura de su misión. El personal si no es todo, es casi todo.”*

**Eugenio Cuello Calón.**

## **Resumen**

Este trabajo tiene como finalidad desarrollar los procesos que intervienen en la formación académica e instrucción de los futuros profesionales del Servicio Penitenciario Federal Argentino (SPF). Intentaremos revelar el significado de ser profesional penitenciario.

Siguiendo una metodología de carácter descriptivo, realizamos un estudio de caso de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O' Connor" (EPN), describiendo los fenómenos y particularidades del proceso de formación singular a otras instituciones policiales ya estudiadas.

Conoceremos también los contenidos académicos de las diferentes asignaturas que se plasman en el plan de estudio de los futuros aspirantes a oficial –en adelante profesionales penitenciarios-.

Para contextualizar nuestro análisis, realizamos una encuesta dirigida a los profesionales penitenciarios egresados de la citada institución y que en la actualidad mantienen contacto directo con las personas privadas de la libertad, y reflexionar sobre ese particular proceso de formación y las herramientas adquiridas.

Observamos que la escuela y su particular proceso de formación se manifiestan en un modelo piramidal, jerárquico y de disciplinamiento en un contexto de encierro. Los ciudadanos deberán sortear esta etapa inicial, que los moldea de una forma característica y funcional al sistema, conformando un eslabón más en el camino de la construcción social de los profesionales penitenciarios.

Durante la investigación, encontramos que algunos aportes teóricos que se aprenden durante el proceso de formación, son considerados por los profesionales escasos para afrontar la labor penitenciaria cotidiana. Siendo significativa la práctica pre profesional, y el proceso de aprendizaje cotidiano que a nuestra consideración solo proveerá los establecimientos penitenciarios.

La tarea penitenciaria y el contexto carcelario será solo el comienzo, de este peculiar proceso socializador que forja y moldea un determinado individuo, que se convertirá de civil a profesional penitenciario.

**Palabras Claves:** Formación Académica – Disciplinamiento - Profesional Penitenciario.

## INDICE DE CONTENIDOS

|                                                  |         |
|--------------------------------------------------|---------|
| 1. INTRODUCCION.....                             | Pág. 6  |
| 2. OBJETIVOS:.....                               | Pág. 8  |
| 2.1. Objetivo General:.....                      | Pág. 8  |
| 2.2. Objetivos Específicos:.....                 | Pág. 8  |
| 2.3. Metodología.....                            | Pág. 8  |
| 3. ANTECEDENTES.....                             | Pág. 10 |
| 4. MARCO TEORICO.....                            | Pág. 11 |
| 4.1. La Institución penitenciaria.....           | Pág. 11 |
| 4.2. La escuela de formación penitenciaria.....  | Pág. 12 |
| 4.2.1. Aclarando Conceptos.....                  | Pág. 13 |
| 4.2.2. La Formación académica.....               | Pág. 13 |
| 4.2.3. La Instrucción.....                       | Pág. 14 |
| 4.3. Conceptualizando el disciplinamiento.....   | Pág. 15 |
| 4.4. Los contenido Académicos.....               | Pág. 15 |
| 5. ENCUADRE METODOLOGICO.....                    | Pág. 18 |
| 5.1. Situación problemática y justificación..... | Pág. 18 |
| 5.2. Enfoque de la investigación.....            | Pág. 19 |

|                                                                           |         |
|---------------------------------------------------------------------------|---------|
| 5.3. Procedimientos de recogida de datos.....                             | Pág. 20 |
| 5.4. Participantes.....                                                   | Pág. 20 |
| 6. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS.....                                | Pág. 21 |
| 6.1. Descripción del lugar de formación.....                              | Pág. 21 |
| 6.2. Herramientas adquiridas en el proceso de la formación académica..... | Pág. 25 |
| 7. CONCLUSIONES.....                                                      | Pág. 29 |
| 7.1. Itinerario Realizado.....                                            | Pág. 29 |
| 7.2. Limitaciones encontradas a lo largo del camino.....                  | Pág. 31 |
| 7.3. Futuras Líneas de investigación.....                                 | Pág. 32 |
| Referencias Bibliográficas.....                                           | Pág. 33 |
| Anexo. Encuesta dirigida a los profesionales penitenciarios.....          | Pág. 35 |

## 1. INTRODUCCION

El proceso de formación de los nuevos profesionales penitenciarios a lo largo de la historia argentina ha fluctuado en sintonía a nuevos paradigmas políticos y sociales. La necesidad surge de contar con personas cada vez más capacitadas e instruidas.

Dicho de otra manera, instituir profesionales penitenciarios aptos para cumplir con la sensible tarea de custodiar y salvaguardar la vida, la integridad física y psíquica de aquellas personas que han cometido una acción socialmente repudiable y tipificada en el Código Penal Argentino.

La reformulación de sus políticas internas, de capacitación del personal y los intereses generales se hallan en constantes procesos de cambio. El término vocación, grado de pertenencia, orgullo de pertenecer, son discursos subjetivos. Pero también habrá que adecuarse a los tiempos contemporáneos, donde la dinámica laboral exige otra perspectiva, distintas metas, provocando cambios estructurales vertiginosos en dichas Instituciones.

La Asamblea de las Naciones Unidas estableció estándares universales del papel que deberían cumplir los funcionarios penitenciarios. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (2015) nos dice “A todo el personal penitenciario se le impartirá, antes de su entrada en funciones, una capacitación adaptada a sus funciones generales y específicas, que refleje las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales” (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015, p. 25).

Actualmente, la sociedad argentina, exige a sus gobernantes mayor seguridad y respeto a sus derechos personales, derechos personalísimos reconocidos por nuestra Constitución Nacional. Cambios sociales que modifican el orden de las prioridades de los ciudadanos de un lugar determinado. “No podemos negar que la inseguridad ciudadana es un tema de constante debate en nuestro país, y se ha convertido en uno de los principales y más importante problemas actuales”. (Fainberg, 2003, p. 13)

Las instituciones de formación de profesionales penitenciarios no están exentas de estas realidades. La construcción del profesional penitenciario responsable de resocializar a las

personas que cumplen una condena, parte de una agenda política e institucional donde no se evidencian desarrollos teóricos que tomaran en cuenta todos esos fenómenos.

Entonces, este análisis teórico nos presenta el siguiente interrogante ¿Que significa ser profesional penitenciario?

Sirimarco (2004) nos plantea que en el espacio de socialización inicial y tales prácticas y narrativas nos refiere a un entramado de discursos que van forjando no sólo un sujeto masculino, sino también un sujeto institucional. En otras palabras, una cierta forma de ser y actuar dentro de la agencia policial que, al subordinar el cuerpo individual al cuerpo político-social, ayuda a la conformación de un determinado sujeto policial (p. 67).

Dicho con otras palabras, la transformación del ciudadano durante el proceso de ingreso, implica reencauzar los usos y gestualidad es del cuerpo civil a un cuerpo institucionalizado idealizado. En nuestro desarrollo, el sujeto policial se iguala al sujeto penitenciario, entendiéndolo por profesional penitenciario.

El profesional penitenciario transita un proceso de formación característico, único y diferente a otras instituciones educativas. El ciudadano común al ingresar a una escuela de formación dejará de lado sus prejuicios y vivencias, para poder integrarse a una nueva estructura burocrática y controlada en extremo. Se deberá preparar para afrontar las desigualdades y diferencias agrupadas en una institución hasta ahora completamente ajena a ellos.

La Escuela Penitenciaria de la Nación Argentina es única en nuestro país, posee rasgos que la diferencian del resto de las escuelas de formación e instrucción de Fuerzas Armadas y de Seguridad. Allí conviven, socializan y se instruyen de lunes a viernes y por tres años, aspirantes de diferentes puntos del país y además aspirantes becados de países latinoamericanos.

Este proceso de formación e instrucción de los profesionales penitenciarios no se ha investigado en la actualidad. Como nos señala Najmanovich (2008) analizar la dinámica social, es interpretar nuevos paradigmas, explorar y enriquecernos de ellos, para descubrir nuevas dimensiones (p. 14).

Brindaremos una mirada diferente y particular desde su formación, y del proceso de construcción de agentes penitenciarios, donde convergen distintos fenómenos que abordaremos para poder reflexionar y contribuir en la preparación de los nuevos profesionales penitenciarios.

## **2. OBJETIVOS:**

### **2.1. Objetivo General:**

- Describir y analizar el proceso de formación en la construcción del profesional penitenciario y su implicancia en la práctica penitenciaria.

### **2.2. Objetivos Específicos:**

- Analizar el proceso formación en el ámbito académico de los agentes penitenciarios de la escuela de oficiales del Servicio Penitenciario Federal.
- Indagar en los planes de estudios de la Escuela de formación de Profesionales penitenciarios.
- Desarrollar los aspectos más relevantes en la construcción del agente penitenciario.

### **2.3. Metodología**

El trabajo de investigación es de carácter descriptivo con una metodología cualitativa y realizaremos un estudio de caso para obtener una visión particular del proceso de instrucción y formación académica.

Tomamos como unidad de análisis a la Escuela Penitenciaria de la Nación ubicada en la localidad de Ezeiza, zona sur de la provincia de Buenos Aires.

Durante el año 2015, realizamos un trabajo de campo, para conocer el proceso de formación e instrucción de la escuela penitenciaria. Dicho proceso fue una experiencia única e incomparable a otra institución educativa policial.

Nos propusimos revelar cuáles fueron los aportes teóricos considerados importante a la hora de sobrellevar la tarea penitenciaria asignada y cuál es su opinión acerca del proceso que tuvieron que transitar para llegar a donde están.

Para conocer la implicancia de ese proceso de formación en la actividad laboral, en el año 2016 se recolectaron datos de una encuesta dirigida a los profesionales penitenciarios que cumplen funciones en las áreas de seguridad y de tratamiento con internos y elegimos por su



experiencia a los trabajadores del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el barrio de Devoto.

Nuestra unidad de análisis converge en la formación de la escuela penitenciaria y las experiencias de los profesionales penitenciarios que trabajan con internos para poder percibir que significa ser profesional penitenciario.

Esta investigación nos describe la formación e instrucción pre profesional del profesional penitenciario, sumando al desarrollo teórico, las experiencias laborales obtenidas de las encuestas dirigidas a los profesionales que trabajan en un establecimiento carcelario.

### **3. ANTECEDENTES**

Para el estado del arte, indagamos unas de las pocas investigaciones relacionadas al proceso de formación y capacitación de los ciudadanos en instituciones de formación en las fuerzas de seguridad.

Los aportes teóricos de la doctora Mariana Sirimarco (2004) nos brindarán una perspectiva particular del proceso de formación del sujeto policial que se asemeja en nuestro estudio al sujeto penitenciario.

Ella la describe como dos momentos o etapas que se transitan: de pasar a ser un mero ciudadano a un sujeto policial. Este proceso de formación inicial, es a su vez un nuevo proceso de socialización que los nuevos aspirantes deben afrontar para lograr su objetivo, llegar a ser profesionales penitenciarios. Esta etapa instituyente del aspirante, tendrá cierta implicancia en su carrera penitenciaria.

Los autores Michel Foucault (2002) y Ervin Goffman (1961) nos ayudaran a entender las complejidades del proceso donde los ciudadanos ingresan a un instituto de formación penitenciaria. Allí los aspirantes comenzaran a compartir una rutina específica, bajo un régimen verticalista, atravesando diferentes dificultades. En estos espacios de disciplinamiento según los autores, las personas se despojan del control de sus vidas, para ser controlados y observados por otros diariamente. Observamos un contexto de formación tan particular y que en algún punto se podrá asimilar a la vida en una cárcel.

Como nos explica Goffman (1961), los lugares de residencia y de trabajo donde un gran número de individuos en igual situación, se encuentran aislados de la sociedad por un considerable periodo de tiempo, controlados en todos sus aspectos, compartiendo una rutina diaria y administrada formalmente son “Instituciones Totales. Un híbrido social en parte comunidad residencial y en parte organización formal”. (Goffman, 1961, p. 13).

## **4. MARCO TEORICO**

### **4.1. La Institución penitenciaria**

El trabajo del profesional penitenciario en gran medida se desarrollará en el ámbito carcelario. La cárcel o los establecimientos penitenciarios –termino contemporáneo- fueron históricamente la institución preponderante, donde el sistema penal y la sociedad en conjunto, decidieron que las personas que hayan cometido alguna transgresión a la norma, se aíslen por un tiempo determinado de la sociedad.

Foucault (2002) nos da una mirada general de lo que preexiste como una cárcel o prisión. Nos revela que la prisión es la pena por excelencia del sistema judicial. Las instituciones carcelarias fueron construidas y están diagramadas de tal modo que se pueda lograr tener el mayor control del detenido y poder distribuirlos, clasificarlos y constituir sobre ellos un control absoluto de observación, registros y de anotaciones.

La prisión ha sido desde su comienzo un sistema de detención legal. Ha sido inmediatamente aceptada por la sociedad como aparato transformados del individuo. Fue la forma más inmediata y civilizada de todas las penas. En la actualidad la pena de privación de la libertad es el espacio ideal de “corrección y de transformación técnica de los individuos” (Foucault, 2002, p. 235)

Por otro lado, Elías Carranza (2009) con un grupo de investigadores nos cuenta la realidad penitenciaria de los países de América Latina que tiene en vilo al sistema de justicia penal. El analizó distintas cárceles de América Latina y concluyó que: “las cárceles no son ajenas a las sociedades en vivimos. Son pequeñas unidades sociales que reflejan y reproducen, en su pequeña dimensión, lo bueno y lo malo de las sociedades que hemos construido” (Carranza, 2009, p. 54). Esto nos indica que, si una sociedad es marginal y violenta, seguramente las cárceles también lo serán.

Carranza nos comenta además que las cárceles en sus orígenes fueron creadas con la intención de que las personas purguen una pena de castigo. Con el transcurso del tiempo los establecimientos carcelarios han evolucionado con otro fin. Según el especialista, y a pesar de la lucha minimalista por reducirla e intentar bajar la criminalidad, en la región se “ha

incrementado la delincuencia con mayores tasas de presos y presas desde que se pudieron comenzar a registrar”. (p. 54)

En nuestro país el Servicio Penitenciario Federal es una de las instituciones encargada de la administración de las cárceles federales y de la custodia y resocialización de las personas privadas de su libertad a nivel nacional. Según su estatuto orgánico es una Fuerza de Seguridad de la Nación. (Ley 20.416, Ley Orgánica del SPF, 1973, p. 2)

Depende del Estado Nacional y tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, la ejecución de los programas criminológicos destinados a disminuir la reincidencia, a desalentar la criminalidad y a contribuir a la seguridad pública.

Por otra parte, la Ley 24660 de Ejecución de la Penas Privativa de la Libertad del año 1996, será el marco legal y normativo de nuestra Justicia Penal Argentina, donde se representan, todos los derechos y obligaciones del profesional penitenciario y de las personas que cumplen alguna condena.

#### **4.2. La escuela de formación penitenciaria**

Por el año 1947 la antigua Dirección General de Institutos Penales que dependía por esos años del ex Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina, encomendaría la creación de una Escuela Penitenciaria. Un instituto que como dicta la norma tendría como finalidad “...formar un personal que posea la preparación teórica y práctica necesaria para asegurar la el buen desempeño de la función” (Orden del Día Año 1, 27 de diciembre de 1947, N° 78).

En esta nueva reglamentación se establecieron normas de funcionamiento, y los requisitos de índole moral, intelectual y físicos que debían reunirse para integrar su Cuerpo de Cadetes del actual SPF.

Como nos enseña GARCIA BASALO (1975) el año 1947 las modificaciones normativas y reglamentarias, fueron trascendentales para el sistema penitenciario en nuestro país, ya que procura acentuar los principios correccionales y humanistas que siempre han servido de norte al Penitenciarismo argentino.

El nombre de Juan José O Connor ha sido otorgado en el año 1958 en conmemoración a quien fuera en vida el primer director general de Institutos Penales del actual Servicio Penitenciario Federal.

Dicha Institución tuvo distintas sedes desde su inicio. Una de sus sedes fue la ex Penitenciaría Nacional, luego se trasladó en la Prisión Nacional (Ex. u16) conocida como la Cárcel de Caseros -aún permanecen su estructuras- y por último después de varios procesos en el año 1963 se radicó en el predio ubicado en la ciudad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

En la actualidad, la institución académica cuenta con una formación específica para cada escalafón, conformadas por dos grandes cuadros, el cuadro superior para Oficiales: el Escalafón Cuerpo General, encargados del contralor, la seguridad y la aplicación de técnicas de tratamiento de los internos alojados en ámbito federal; y el Escalafón Administrativo que son los responsables del patrimonio económico y la administración exclusivamente financiera de la Institución. (Ley 20.416, Ley Orgánica del SPF, 1973, p. 13)

El Instituto de formación se encuentra emplazado sobre la ruta Jorge Newbery, a continuación de la autopista Teniente General Pablo Riccheri, rodeada de verde, prácticamente el paisaje se repite, árboles, terrenos vacíos y aviones sobrevolando frecuentemente la zona.

#### 4.2.1. Aclarando Conceptos

##### 4.2.2. La Formación académica

En nuestro desarrollo la formación engloba todo el proceso académico que el aspirante transita desde su etapa inicial hasta que egresa como profesional penitenciario. Entendemos que la formación académica refiere además de los contenidos aprendidos por el aspirante en las aulas. Como veremos más adelante los aspirantes adquieren conocimientos técnicos específicos por parte de los profesores como así también de los instructores.

Jackson (2001) analiza con claridad los fenómenos que subyacen del proceso escolar. Nos dice que el tiempo que transitan los alumnos en al aula es “una relación dramática, es como un adulto encerrado, en cierto sentido como un prisionero. Se debe aceptar inevitablemente esa experiencia” (Jackson, 2001, p. 49).

Para poder solventar ese proceso, nos explica que los alumnos deberán desarrollar estrategias para abordar el conflicto que frecuentemente surge entre sus deseos e intereses naturales y las expectativas institucionales que se pretenden.

En ese aspecto, el autor refiere que las demandas académicas y los intereses institucionales y las relaciones que transitan profesor y alumnos son el “currículum oficial”. El alumno deberá adaptarse a las exigencias académicas, aprobar las asignaturas del plan de estudio y además velar por comportarse de tal manera que no reciba algún castigo disciplinario.

Nos expone también que todos los fenómenos que subyacen de la formalidad, aquello que los aspirantes tendrán que cumplir con los diseños institucionales, adaptarse a esta lógica de la ausencia de castigo y aprender estrategias para sortearlas durante su formación, se denomina “currículum oculto” (p. 73)

Las asignaturas designadas, tendrán injerencia dependiendo de la forma en las que se enseñan, las modalidades de evaluación de cada uno de los aprendizajes, allí se ponen en relieve los propósitos institucionales. Muchas veces el curriculum establecido difiere de lo realmente enseñado. Aquello que realmente se lleva a la práctica se llama “currículum en acción” (Camilloni, 2001, p.24)

#### 4.2.3. La instrucción

Como nos enseña Estébanez (1985) el significado de instrucción tiene múltiples interpretaciones. La instrucción es la “construcción y destrucción en un sentido psicológico de transformación”. En la ciencia de la educación se puede definir como la “transmisión de conocimiento, saberes, elementos culturales, un adoctrinamiento, heredar la tradición. La instrucción hace referencia directa a las potencias cognoscitivas del conocimiento”. Estébanez, 1985, p. 153)

Dentro de la terminología militar, al concepto de instrucción se ha venido atribuyendo un significado relacionado con la preparación individual, ya sea de naturaleza técnica, física, intelectual o táctica.

A modo de ejemplo, citamos el Manual Militar de España que nos indica que “la instrucción es el conjunto de actividades que tienen por finalidad proporcionar a los componentes del Ejército la capacitación necesaria para el desempeño de sus cometidos, tanto

de forma individual como colectiva, hasta el nivel equipo, dotación, escuadra o pelotón”. (Manual de Instrucción Militar de España, 2015, p. 1)

Con esta breve descripción entendemos que la formación e instrucción están ligados a las pretensiones de la Institución. La instrucción física e intelectual es parte del proceso que servirá para construir ciudadanos que puedan ser capaces de confrontar las exigencias de su trabajo.

Ligado a ello, Sirimarco (2004) nos indica que la instrucción física y como los asuntos protocolares, forman parte del proceso donde la institución comienzan a impartir nociones que atañen a la jerga y reglas institucionales, y a la estratificación interna. Se empieza así a penetrar en el marco de prescripciones y proscripciones de deberán conocer los aspirantes. (p. 239)

También en la instrucción, como veremos sirve para aprender a pedir permiso, como dirigirse a un cadete superior o al oficial instructor, a hacer el saludo cuando pasa por el frente a sus superiores, cuáles son los grados del personal penitenciario, manejo de distintos tipos de armamento reglamentario y todo lo relativo al efectivo cumplimiento del régimen interno y de las normas institucionales.

#### **4.3. Conceptualizando el disciplinamiento**

Foucault (2002) nos muestra que la disciplina es la coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que retícula con mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos. A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad. (p.141)

El autor, además nos indica que el disciplinamiento es el control del cuerpo y del tiempo. Enseñar a ser eficaz con el cuerpo mediante las rutinas diarias, suma efectividad y rapidez. La intención es que el sujeto sea productivo, nada debe permanecer ocioso o inútil. (p. 156-157)

Por su parte, Sirimarco (2004) nos revela que la disciplina en el contexto de formación son métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad. (p. 239).

Entonces el disciplinamiento es construir sujetos “una voluntad” para hacerlos más dóciles y potenciar su sometimiento para construir sujetos más obedientes. (p.241) “Disciplinar

a un sujeto es normalizaren él una conducta. Si manipular el cuerpo es imprimir en él dominios de saber, disciplinar a los Aspirantes es modelar en ellos un nuevo self”. (Sirimarco, 2004, p. 248).

#### **4.4. Los contenidos académicos**

El Plan de Estudio vigente al momento del desarrollo teórico, se sancionó por Resolución Ministerial N° 2.978 del 3 de noviembre de 1993, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y se presenta con una cantidad interesante de asignaturas. En el Primer ciclo, contabilizamos (14), en el Segundo (12), y en el último año una cantidad mayor (16) materias.

Es interesante ilustrar que el plan de estudio fue desarrollado y pensado por un grupo interdisciplinario como ser magistrados de la Justicia Nacional, representantes de comisiones afines a ambas Cámaras de Honorable Congreso nacional, del Ministerio de Cultura y Educación, de la Universidad de Buenos Aires, del Consejo de Rectores de Universidades Privadas y funcionarios del entonces Ministerio de Justicia; y por último la intervención del Personal Superior del Servicio Penitenciario Federal.

La formación académica da cuenta de una fuerte orientación jurídica y penal de las asignaturas tomando algunos ejemplos como Derecho Penal y Constitucional, Criminología y Derecho Procesal Penal, y otras contienen una finalidad específica, relacionadas a la tarea propia del agente penitenciario, como Procedimiento Penitenciario, Penología y Organización y Legislación del Servicio Penitenciario Federal.

También se exige cursar asignaturas menos recurrentes como: atención primaria de la salud, teoría del aprendizaje y enseñanza del adulto, historia del pensamiento filosófico y de las instituciones sociales, dinámicas y técnicas de grupos e introducción a la metodología de la investigación.

El profesional penitenciario al momento de egresar y finalizar los tres años de carrera, se le otorgara el reconocimiento oficial de Técnico Superior en Ciencias Penales. (Resolución N° 760, año 2000, ex Ministerio de Educación de la Nación)

Por el año 1996 confluye en el Servicio Penitenciario Federal la promulgación de la nueva Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, complementaria desde



entonces al Código Penal de la Nación, la cual fue publicada en Boletín Oficial de la Nación el 16 de julio de 1996.

La Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, se presentaría como una evidente reforma, una evolución en materia penitenciaria y derechos de las personas privadas de la libertad, siendo adecuada a los estándares internacionales; adaptando las pautas normativas en los Pactos y Tratados Internacionales en materia penal y contexto carcelario.

Condicionamente a ello, dicha modificación traería aparejada nuevas exigencias en materia penal y jurídica; que transformaría de manera progresiva las técnicas de aprendizaje y las asignaturas del plan de estudio, para poder encausar sus conocimientos y prácticas cotidiana a los nuevos lineamientos normativos tipificados en la citada ley.

## 5. ENCUADRE METODOLOGICO

### 5.1. Situación problemática y justificación

Las instituciones de formación de funcionarios penitenciarios, se encuentran inmersas en profundas reformas administrativas, comprendidas en una cosmovisión diferente, que impactan directa e indirectamente en el proceso educativo del agente penitenciario antes y durante su carrera laboral.

Entendemos que la construcción del profesional penitenciario tiene un rasgo distintivo. Este proceso se enmarca en un camino de socialización diferente, basados en la disciplina, el sometimiento, la eficacia y una preparación que se adecue a los estándares pretendidos para el trabajo con personas privadas de su libertad. La continuidad de ese proceso constituyente se consolidará en los establecimientos carcelarios.

En ese sentido Sirimarco (2004) nos señala:

“...construcción de lo “policial” implica, a su vez, una destrucción de lo “civil”, el pasaje por el Curso se convierte en un espacio donde se destruye para construir, donde modelar ese nuevo self implica abandonar posturas pasadas, para imprimir en su lugar, el nuevo saber a partir del cual definirse” (Sirimarco, 2004, p. 268)

Concebimos que la escuela de formación de oficiales penitenciarios, tendrá como principal objetivo preparar y predisponer a los individuos en una ardua tarea, que tendrá como destino final la cárcel. Un espacio incomparable e incomprensible para el resto de la sociedad; un contexto totalmente diferente a la vida cotidiana.

Es así que esta investigación pretende exponer algunos interrogantes como ¿Qué pautas o valores conforman la construcción del profesional penitenciario? La instrucción como eje del disciplinamiento, ¿Caracteriza a los nuevos profesionales penitenciarios? ¿El proceso de formación y los contenidos académicos adquiridos tienen implicancia en la labor cotidiana?

Las observaciones dentro del contexto de la formación y el entorno de la práctica profesional servirán de guía para intentar exponer el proceso de la construcción del profesional penitenciario. Las acciones de la institución (el proceso instituyente) destinado a formar,

capacitar e instruir a los ciudadanos que tendrán la compleja tarea de controlar, vigilar y socializar a las personas privadas de la libertad, será nuestro vértice inicial en esta investigación.

Observamos que la profesión en el trabajo, difiere de lo aprendido previamente, generando interrogantes que solamente el profesional penitenciario nos podrá revelar.

Objetivo General:

-Describir y analizar el proceso de formación en la construcción del profesional penitenciario y su implicancia en la práctica penitenciaria.

Objetivos Específicos:

-Analizar el proceso formación en el ámbito académico de los agentes penitenciarios de la Escuela de Oficiales del Servicio Penitenciario Federal.

-Indagar en el plan de estudio de la Escuela de formación de profesionales penitenciarios.

-Desarrollar los aspectos más relevantes en la construcción del agente penitenciario.

## **5.2. Enfoque de la Investigación**

El trabajo desplegado tiene un enfoque cualitativo, con un desarrollo teórico descriptivo sobre un estudio de caso sobre la institución formadora de profesionales penitenciarios. Luego utilizaremos un cuestionario integrador para analizar esas experiencias.

Para realizar este trabajo de campo intentamos lograr un desarrollo descriptivo del espacio académico y de instrucción de la escuela de formación penitenciaria. Realizamos una producción en el año 2014, tratando de vislumbrar con objetividad como se desarrolla el proceso inicial de formación para profesionales penitenciarios. Como muestra Varela (2004), intentando poner en relieve los valores institucionales y los fenómenos que emergen del espacio. Aquello que se hace observable y nos sirve a la temática elegida. (p. 227)

Investigar y observar alguna institución no solo significa describir sus orígenes y modos organizacionales, sino descubrir sus faltas, fallas, imperfecciones, aquello que no se ha puesto aún en relieve.

### **5.3. Procedimiento de recogida de datos**

Esta investigación la realizamos en dos etapas. Por un lado, fuimos a conocer la escuela de formación, conviviendo unos días con los aspirantes a oficiales penitenciarios, recorrimos las instalaciones y observamos sus rutinas diarias.

Por otra parte, realizamos una encuesta con preguntas cerradas y abiertas a los profesionales penitenciarios que se desempeñan en un establecimiento penitenciario, y profundizar el desarrollo teórico, exponiendo las complejidades del proceso de construcción de los profesionales penitenciarios.

El cuestionario y las preguntas nos ayudarán a obtener una mirada analítica de manera original de lo que viven y sienten los profesionales penitenciarios dentro del actual contexto carcelario.

### **5.4. Participantes**

Se entrevistaron de manera aleatoria y por conveniencia a distintos aspirantes para conocer desde su perspectiva el proceso de formación. Luego elegimos a doce oficiales que cumplen funciones específicas dentro del Área de Tratamiento Penitenciario y seguridad del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Al ser este un Establecimiento de máxima seguridad y con una población penal heterogénea (internos primarios, procesados, condenados, detenidos por delitos de lesa humanidad, entre otros) el trabajo desarrollado resulta más enriquecedor por la experiencia previamente adquirida por los profesionales en el campo laboral.

## **6. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS**

Para analizar los datos obtenidos de nuestra investigación, decidimos agruparlos en dos categorías. La descripción del lugar de formación y las herramientas adquiridas en el proceso de la formación.

Comentamos que no son categorías individuales sino complementarias. Esto nos ayudará a una mejor interpretación.

### **6.1. Descripción del lugar de formación**

La categoría se basa en el trabajo de campo realizado en la Escuela Penitenciaria de la Nación, con el objetivo de observar y conocer el espacio de formación y entender los factores intrínsecos y estructurales más relevantes.

Observamos diversos fenómenos sociales que nos ayudaran a exponer esta etapa inicial de la construcción del profesional penitenciario.

Para poder comprender esos fenómenos Goffman nos explica que “Un buen modo de aprender algo de cualquiera de esos mundos consiste en someterse personalmente, en compañía de sus miembros, a la rutina diaria de las menudas contingencias a la que ellos mismos están sujetos” (Goffman, 1961, p. 9)

Lo primero que podemos observar cuando ingresamos al predio de la Escuela Penitenciaria, será un largo camino, una calle principal que nos lleva a un edificio color ocre. Allí se podrá visibilizar un gran torreón con una llama encendida. Este es el emblema característico de la mayoría de los sistemas carcelarios en nuestro país. Toda esa estructura se encuentra vigilada constantemente por agentes penitenciarios.

El lugar en general se encuentra limpio, pulcro casi en silencio. A lo lejos se alcanzará oír algunas voces de los aspirantes ¡no señor, si señor! en referencia a las órdenes que se les imparte.

Cada promoción de aspirantes a cadetes es de aproximadamente 100 aspirantes. Jóvenes con edades que oscilan entre los 18 a 25 años, procedentes de distintas provincias. Luego deberán atravesar un intenso periodo de adaptación con instrucción y prácticas de convivencia, donde aprenderán, el régimen interno, los horarios que se deben cumplir para levantarse, higienizarse, almorzar, estudiar, limpiar los sectores, etc.

También el desfile como parte de la instrucción, el ordenamiento de grupos para hacer el conteo de las personas presentes. Pararse en firme, pegar las manos en el cuerpo, saber los modos de dirigirse al superior, pedir permiso para ir o venir de un lugar a otra.

Ese proceso de adaptación Institucional inicial será el primer contacto institucional, donde se empezará progresivamente a reestructurar a los aspirantes a un nuevo proceso de socialización y a prepararlos para un nuevo rol social.

En un lugar así, las personas que eligen este espacio de formación no serán consientes de la profesión prácticamente desconocida que deberán ejercer. Una vez adentro, todo lo que se aprendió y asimiló anteriormente en la calle, con los amigos y familiares más cercanos tiene ahora poca importancia. “Entender el Curso en tanto período liminal resulta de considerar la ambigüedad de los sujetos que atraviesan esta etapa, que ya no están clasificados –ya no son civiles–, y, al mismo tiempo, todavía no están clasificados –aún no son policías–. (Sirimarco, 2004, p. 238)

En este sentido, el “curso preparatorio para agentes”, como su nombre lo indica, se asemeja al proceso de formación que prepara a los “aspirantes” para ser profesionales penitenciarios, un pasaje formativo de civil a penitenciario.

Este fenómeno de separación social, de clasificación y de encierro, Goffman (1961) lo describe como una de las características de las instituciones totales. El encierro y el aislamiento social se asemejan a una cárcel. Tienen el mismo carácter intrínseco, pero las personas que conviven no han cometido ningún delito. Es una separación simbólica que a su vez marca y genera un efecto disciplinador en el aspirante.

En cualquier momento podemos observar a los aspirantes masculinos y femeninos formados pacíficamente en el playón, mientras los instructores van remarcando con tono dominante, cuáles son sus responsabilidades.

En ese contexto y como lo explica Sirimarco (2004), es la etapa que comienza mayormente a impartirse el conocimiento que habrá de “modelar” a los futuros profesionales, introduciéndolos ciertas prácticas y valores que la institución considera puntos fundamentales en la “labor policial”, en nuestro análisis es la labor penitenciaria.

Internamente en la escuela el grupo se divide en compañías femeninas y masculinas, a su vez estas se dividen en secciones; cada aspirante tiene su lugar asignado dentro de la

formación; hombres y mujeres se mantiene separados, pero si comparten ciertas actividades en el aula, adiestramiento y prácticas de desfile.

Durante este proceso constituyente los aspirantes transitaran dos espacios bien definidos: área de compañía y área de estudio. La primera hace referencia al lugar o sector donde los instructores se desempeñan y hacen uso de sus facultades como agentes formadores e imparten todo tipo de órdenes. Es el espacio donde realizaran actividad física, desfile militar y formación.

La segunda encuadra la parte teórica, en ese sector son alumnos, no aspirantes; los instructores se convierten en profesores, como sin saberlo se estuvieran cambiando a otro escenario ficticio. Las aulas son como las de una universidad, pero con evidentes restricciones propio del régimen disciplinario.

Como dice Jackson (1968) las aulas son también espacios de poder, los hábitos de obediencia y docilidad producidos en las clases poseen un valor muy estimable en otros ambientes, semejantes a los de una fábrica u oficina. Es un evidente proceso de adaptación (p. 73)

Para poder ir al baño, para sentarse, para pararse, para salir de un lado y entrar en otro, para hablar con otro, para fumar, hasta para moverse dentro del espacio áulico. Todo es pasible de sanción sino se pide autorización.

Entrevistamos a un aspirante para que nos comente lo que vivenciaba:

Aspirante A *“se pide permiso para todo, para salir de la compañía, para ir al baño, no podemos ducharnos cuando queremos, no se puede tener cualquier cosa en la taquilla (armario de ropa). Para entrar al casino a comer se pide permiso, para sentarse en la mesa se pide permiso, para hablar con un superior, para lo que se te ocurra. Lo que hacía en mi casa acá no lo puedo hacer. Esto es demasiado estricto”*

Es una característica cardinal, solicitar autorización en estos espacios de ordenamiento jerárquico.

Por otra parte, observamos que la escuela está organizada de modo que cualquier actividad que demande el uso de la fuerza física, (instrucción, prácticas de tiro, defensa

personal) quedará administrada por un grupo de personas con un rango para mantener la distancia –en este caso instructores- ajenos al grupo sometido –aspirantes-.

Es interesante exponer el testimonio de otro aspirante:

Aspirante B: *“portarse bien acá dentro no es una opción, es una obligación. Si un cadete al pasar un superior no lo saluda o no dirige su mirada y se para en firme, ya es motivo de sanción. Antes que eso seguro nos pegan un lindo baile, saltos rana, flexiones o correr alrededor del playón”.*

Otro ejemplo que observamos es la exigencia del pañuelo en el bolsillo de color blanco, el control es exhaustivo y profundo. Como detalle debemos entender que los aspirantes siempre deberán tener el corto el pelo, las uñas cortas, no se pueden usar anillos, solamente los de casamiento y compromiso.

Como anécdota, se puede observar al grupo femenino, que es reducido en comparación al masculino. Ellas de modo uniforme, portan aros tipo perla y el peinado es el pelo atado, pero con un rodete con redecilla. En las formaciones no se permite conversar y ni tocarse, paradójicamente los ojos deben mirar únicamente al frente.

Durante las observaciones, entendimos que los castigos disciplinarios son diversos. Encontrarse observado repentinamente todo el día por personas poco conocidas, además teniendo que compartir sus más íntimos momentos con otros, como dormir, bañarse, asearse, etc., no deberá ser sencillo, es la prueba de fuego para todos los ciudadanos que aún aspiran a ser profesional penitenciario.

El último día de la semana, aquellos aspirantes que han logrado sortear las exigencias académicas y de instrucción podrán salir de la escuela, pero solo por 48 horas. El lunes comenzaran otra vez con las rutinas diarias.

Los aspirantes convivirán durante tres años y de lunes a viernes con personas que antes no conocían. Ellos en ese espacio de poder intercambiarán roles y su estatus social, porque entendemos que adentro serán todos lo mismo. Como una masa uniforme. Compartirán vivencias y todas las rutinas diarias bajo la atenta mirada de un instructor.



Percibimos que la formación del profesional penitenciario, tiene un fuerte componente disciplinador de carácter militar, en un espacio ideado para tal fin. Es un proceso instituyente con rasgos que transmiten valores e ideales institucionales.

El encierro, la instrucción permanente, el ordenamiento jerárquico, las exigencias físicas y los castigos disciplinarios, irán modelando, dando forma a un sujeto institucionalizado. Un periodo de transformación en la construcción del profesional penitenciario que como comprendimos, no concluye ahí.

El tiempo es escaso y las tareas son considerables, está todo fríamente calculado, las actividades diarias, todo es estricta rutina. Como demostramos, los profesionales tendrán poco tiempo para el ocio o el esparcimiento, todo es un proceso de disciplinamiento, para formar un “cuerpo dócil y obediente”. (Foucault, 2002, p. 140)

## **6.2. Herramientas adquiridas en el proceso de la formación académica**

En esta categoría consultamos a los actuales profesionales penitenciarios acerca que pensaban sobre el proceso de formación e instrucción que habían transitado. Exploramos si los contenidos académicos aprendidos fueron de relevancia. Entendiéndose que la preparación intelectual es importante para cualquier actividad en el ámbito laboral.

Contrastamos mediante la encuesta y algunas preguntas objetivas, la implicancia de ese proceso inicial en la actividad diaria desarrollada por los profesionales que trabajan en el Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Villa Devoto y que área de su formación (pre profesional, área normativa y de Instrucción) fue predominante.

Los profesionales encuestados cumplen en su mayoría funciones de jefe de turno y llevan varios años en actividad en el contexto carcelario. Al ser el espacio un Establecimiento de máxima seguridad y con una gran capacidad de alojamiento para internos (1590 personas alojadas aproximadamente) las exigencias laborales muchas veces llegan al límite. Como nos explica Foucault (2002) son instituciones completas y austeras, como aparato transformador del individuo (p. 234).

Al consultar qué área de conocimiento consideraron más importante, observamos una fuerte incidencia por el Área Normativa (Reglamentos, Programas de Tratamiento) los profesionales coincidieron que fue de suma importancia estos aportes para su trabajo.

Concebimos que las asignaturas designadas en el plan de estudio, pueden ser brindadas o analizadas por otras disciplinas, pero lo referido al tratamiento penitenciario y las reglamentaciones internas y los procesos que se ejecutan en la vida intramuros dentro del contexto carcelario, son identificados por los profesionales como trascendentales para su carrera.

Nuestro objetivo no fue concentrar el análisis solo en los contenidos formales que se brindaron en la escuela penitenciaria, pero consideramos que existen ciertos aspectos interesantes del proceso educativo. Los fenómenos que convergen por fuera de los canales formales, aquello que no está establecido, constituyen también parte del pasaje de sujeto civil a sujeto penitenciario.

Indagamos también, si dentro de su ámbito laboral aplican los conocimientos producto de su formación. Como conocimos, en el proceso de formación convergen múltiples fenómenos sociales y psicológicos que forjan y moldean al profesional penitenciario.

De los profesionales consultados en su mayoría expusieron que el proceso de formación fue generador de cambios en algún aspecto como sujeto social.

Esto lo podemos interpretar que el proceso de formación inicial académico y de instrucción evidentemente genera herramientas intelectuales acorde a su propósito institucional. “Las pautas de esa “formación” no implican carácter de necesidad: que la educación de los Aspirantes circule por determinados carriles no implica que los agentes actúen tal y como fueron educados”. (Sirimarco, 2004, p. 269)

Por otro lado, consultamos mediante el cuestionario si se sentían capacitados para la tarea penitenciaria, después del proceso de formación. Si la Institución formadora realmente les brindo con en ese particular proceso las herramientas necesarias.

Como testimonio destacamos lo siguiente: *"Considero que la formación académica penitenciaria es buena, pero hay aspectos a mejorar en cuanto a las practicas penitenciarias en establecimientos carcelarios para conocer la realidad más de cerca, aun en el periodo de formación, para de esa manera egresar de la Escuela dando cuenta de la magnitud e importancia de nuestra labor penitenciaria"* (profesional penitenciario con 6 años de profesión)

Podemos comprender, que el periodo de formación académica y de instrucción es una etapa preliminar en la construcción del profesional penitenciario. Con ciertas reticencias a

responder, la mayoría distinguió únicamente el área normativa como predilecta en esa construcción, pudiéndose entender como la fase en que los aspirantes empiezan a descubrir lo que será su profesión.

Esa reticencia como nos dice Varela (2004) surgen de este tipo de instituciones que muchas veces recurren a su faz más defensiva, se muestran como celosas de sí y hasta es posible percibir actitudes paranoides en las conductas de sus integrantes al momento de las entrevistas. Esto forma parte también de la burocracia y organización verticalista en la que ellos se desempeñan. (p. 221)

En relación a las asignaturas planteadas, entendemos que la institución mediante el plan de estudio transmite su cultura, una tradición que dejará una huella en el funcionario y que va más allá de lo que está establecido en el curriculum formal. Como nos expone Camilloni (2001) es muy difícil describir de manera sustancial el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que son paradigmas diferentes. En la reformulación de los programas académico, se deberá determinar una visión institucional más nítida. (p. 28)

Consideramos además que la tarea penitenciaria conlleva un mayor esfuerzo para los profesionales por el contexto en el que se desempeñan. Como sabemos las cárceles no son un lugar pacífico, un espacio donde las personas no se encuentran por propia voluntad y donde muchas veces se producen situaciones de violencia y desesperación producto del encierro. “La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad” (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015, p. 7)

Comprendimos que la Institución formadora, mediante su plan de estudio, diagrama las asignaturas que institucionalmente son de interés general para la capacitación del profesional penitenciario, como es deseable desde el punto de vista educativo. Teniendo en cuenta que las materias brindadas son seleccionadas con un criterio y una lógica que reflejan las políticas institucionales de ese momento.

Otras instituciones podrán enseñar las mismas asignaturas por la escuela de formación y también ser objeto de análisis por diversas disciplinas. Pero entendemos que el paradigma del trabajo penitenciario, las reglamentaciones carcelarias y los fenómenos que emergen dentro del contexto carcelario, son factores intrínsecos que forman y forjan al profesional penitenciario.

“Son cambios que no solo afectan íntimamente, aprender lo antes incomprensible, el cambio además se refleja en el exterior, se extiende en su vida cotidiana y afecta la modalidad de sus relaciones sociales” (Sirimarco, 2004, p. 257).

El trabajo de campo y las experiencias adquiridas nos enseñaron que la función penitenciaria es una tarea compleja. El encierro, los castigos disciplinarios y la opresión que viven antes y durante su actividad laboral, son espacios dinámicos que configuran una identidad particular. Como dice Najmanovich, debemos entenderlo como “fenómenos no lineales” que nos abren las puertas a múltiples interpretaciones (p.12).

## **7. CONCLUSIONES**

### **7.1. Itinerario realizado**

En el presente trabajo nos propusimos indagar sobre la construcción del profesional penitenciario, decidimos explorar el proceso inicial de formación del profesional penitenciario y los contenidos académicos planteados para intentar comprender que significa ser penitenciario. Para ello elegimos la única Escuela Penitenciaria de la Nación ubicada en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Procuramos como objetivo principal describir y analizar el proceso de formación en la construcción del profesional penitenciario y su implicancia en la práctica penitenciaria, teniendo en cuenta el contexto social y la realidad de los establecimientos penitenciarios en nuestro país.

Tomamos las opiniones de los profesionales que trabajan en un Establecimiento Carcelario que a nuestro criterio resultara representativo, como es el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Villa Devoto, para poder exponer la constitución del profesional penitenciario. El pasaje de sujeto civil a sujeto penitenciario.

Analizando ese particular proceso de socialización, donde los ciudadanos pasan de ser un civil a sujetos institucionalizados o en otros términos a sujetos penitenciarios, surgieron interrogantes tales como ¿La construcción del agente penitenciario se consolida antes o después de la labor penitenciaria? ¿El proceso de formación y los contenidos académicos adquiridos tienen alguna implicancia en la labor cotidiana?

Además, nos planteamos algunos objetivos específicos:

- Analizar el proceso formación en el ámbito académico de los agentes penitenciarios de la Escuela de Oficiales del Servicio Penitenciario Federal.
- Indagar en los planes de estudios de la Escuela de formación de profesionales penitenciarios.
- Desarrollar los aspectos más relevantes en la construcción del agente penitenciario.

En una primera parte, realizamos un estudio de campo, donde nos centramos en el proceso de instrucción y formación académica dentro de la Institución educativa como dos

estadios distintos pero complementarios. Intentando poner en relieve los procesos que enmarcan y van forjando al actual profesional penitenciario bajo un régimen de disciplinamiento y de control absoluto.

-Los postulados de Goffman y Foucault nos guiaron para describir que la Escuela de Formación reproduce metódicamente el aparato disciplinario de control social a lo que denomina una “institución total”. La instrucción física y el adiestramiento del aspirante sumado a las exigencias educativas, dan cuenta que la Institución pretende producir -socializar- futuros profesionales penitenciarios de tal modo, que sean capaces de afrontar la compleja tarea que coexiste en el contexto carcelario. Como mencionamos anteriormente, las cárceles son un reflejo; una porción de nuestra sociedad actual.

-Esa lógica funcional de la distribución del espacio, la organización y el control en el Instituto de Formación analizado, se asemeja a la estructura funcional de los Establecimientos Penitenciarios. Concebimos que los futuros profesionales penitenciarios experimentarían en algún punto de antemano los aspectos negativos y positivos del contexto carcelario.

En otra etapa de esta investigación analizamos el plan de estudio poniendo en relieve los contenidos académicos aprendidos por los aspirantes, destacando aquellos que tendrán implicancia en la actividad laboral penitenciaria.

-Encontramos evidencias basadas en el cuestionario, que las herramientas privilegiadas por los profesionales parte de lo incursionado en el “Área Normativa” basadas en normas y legislación penitenciaria, penal y los programas referidos al tratamiento penitenciario, con eje en la resocialización.

-Notamos que los profesionales preponderaron las prácticas pre profesionales -las pasantías- en los establecimientos carcelarios, para conocer la realidad que deberán afrontar, convivir con los fenómenos de la vida carcelaria e intentar modificarla de manera positiva.

-Consideramos que el proceso de formación e instrucción en la construcción del profesional penitenciario, es un componente en el entramado social en el cual se encuentra inmersa la institución penitenciaria. Sabemos de ante mano que el trabajo penitenciario es un trabajo poco conocido o muchas veces ignorado por los ciudadanos.

-A nuestro entender, el término esgrimido de "guardia cárcel" singulariza el complejo y dinámico proceso de formación por el cual los profesionales penitenciarios deben transitar durante tres años, y como observamos es solo la etapa inicial. Generar un cambio en las personas que han cometido un delito y que sean aptos para volver a la sociedad, es un rol siempre cuestionado por nuestra sociedad. Porque impacta directamente en la seguridad pública y en el bienestar social general.

-El "ser" penitenciario y el "deber ser" parte en sintonía de los ideales de la Institución, que como comprobamos, fluctúa de manera dinámica en parte por los fenómenos sociales que emergen y por intereses políticos que surgen en nuestro país.

-Las instituciones como la desarrollada forman parte de nuestras vidas y son el producto de nuestra idiosincrasia. Entendimos que las cárceles son pequeñas unidades sociales que reflejan y reproducen lo bueno y lo malo de esa sociedad.

-Observamos una multiplicidad de factores que intervienen en la construcción del profesional penitenciario, atribuidos en principio al contexto social del que provienen y al académico, y esto configura una forma distintiva o característica de constituirse.

-Los fenómenos desarrollados como la instrucción física, la formación, las sanciones disciplinarias, la organización jerárquica, el disciplinamiento estricto basados en el control y poder que practican tanto la institución analizada como en la dinámica carcelaria, son técnicas antiguas que aún permanecen vigentes y que irán forjando al profesional penitenciario a una determinada gestualidad. Los efectos de pertenencia, docilidad, tenacidad y distintos saberes que subyacen, son en esencia componentes subjetivos que también forman parte del ser penitenciario.

## **7.2. Limitaciones del estudio**

Las limitaciones encontradas se dieron principalmente al acceso de espacio de formación ya que requirió de diversas autorizaciones. La observación en el trabajo de campo no fue sencilla, ya que preexisten muchos prejuicios en el proceso de formación. Se mantuvo la discrecionalidad y objetividad en el desarrollo, sin implicarnos en el proceso.

Durante la segunda parte, cuando nos centramos en el cuestionario, el acercamiento a los profesionales penitenciarios requirió de una explicación previa, siendo necesario

contextualizar la finalidad del presente trabajo. Entendiendo que el mismo se realizó dentro de un Establecimiento Carcelario de máxima seguridad, donde los momentos de distensión son escasos, y los profesionales nos manifestaban cierta resistencia a contestar las preguntas.

Por último, la confección de la encuesta requirió un mayor tiempo de análisis y deducción, para poder sintetizar todas las variables que pudieran surgir de la investigación y que sean representativas de nuestro estudio. Se intentó que el cuestionario sea lo más sencillo posible.

### **7.3. Futuras Líneas de investigación**

Este desarrollo teórico abre las puertas a múltiples variables de investigación. Cada investigador basado en su disciplina podrá plantearse interrogantes como: ¿Existe otra manera de consolidar la formación académica de los profesionales penitenciarios? ¿Se puede analizar la formación penitenciaria en nuestro país, desde una perspectiva de género? El funcionario penitenciario a cargo del tratamiento para la resocialización de las personas privadas de la libertad ¿Por qué debe ser integrante de una Fuerza de Seguridad de la Nación con preparación cívico-militar?

Todo ellos, son temas que nos indican que el proceso de formación de los profesionales penitenciarios puede ser estudiado por diversas disciplinas. Cada una de ellas podrá vislumbrar una temática distintiva. El fenómeno de la vida carcelaria es colosal. Y la tarea de la resocialización y sus resultados tienen a nuestro entender, incidencia directa en la seguridad ciudadana.

Esta investigación es solo una representación de la realidad en el proceso de la construcción del profesional penitenciario. Busca ser un disparador para el análisis crítico y constructivo de la formación académica y de las prácticas pre profesionales. Fue concebido con la idea de ser ampliado y problematizado en futuras investigaciones.



## Referencias bibliográficas

Camilloni, A.: (2001) *Aportes para un cambio curricular en Argentina 2001*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina. p. 23

Carranza, E. (2009). *Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe*. Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Ilanud. Editorial Siglo XXI.

Decreto 11880, 26 de diciembre de 1958, Escuela Penitenciaria de la Nación “Dr. Juan José O’Connor”, *Boletín Oficial*. Argentina, 5 de enero de 1959.

Fainberg, M. (2003). *La inseguridad ciudadana. Violencia y Criminalidad*. Editorial Ad Hoc.

Estébanez, P. (1985). *Teoría de la educación*. México D. F., México: Trillas.  
<https://observatoriopedagogicodelvalledemexico.files.wordpress.com/2019/06/teorc38da-de-la-educac393n.pdf>

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires. Editorial Siglo XXI.

García Básalo, J. (1975). *El Penitenciarismo Argentino*. Buenos Aires, Ediciones de Jurista.

Goffman, E. (1961). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrotu. 2001.

Manual de Instrucción Militar Español [en línea]

[https://ejercito.defensa.gob.es/Galerias/Descarga\\_pdf/Unidades/Granada/madoc/2020/MI-003\\_Tomol.pdf](https://ejercito.defensa.gob.es/Galerias/Descarga_pdf/Unidades/Granada/madoc/2020/MI-003_Tomol.pdf)

Najmanovich, D. (2008) *Mirar con nuevos ojos. Nuevos paradigmas en la ciencia y pensamiento complejo*. Editorial Biblos.

Jackson, P. (1968). *La vida en las Aulas*. Ediciones Morata, S.L. 2001.

Sirimarco, M. (2004). “*Acerca de lo que significa ser policía. El proceso de incorporación a la institución policial*”, en Tiscornia, Sofía. Burocracias y violencia: Estudios de Antropología jurídica. Antropofagia, Buenos Aires, 2005.

Sirimarco, M. (2004). Marcas de género, cuerpos de poder. Discursos de producción de masculinidad en la conformación del sujeto policial. *Cuadernos de Antropología Social* N° 20, pp. 61-78. <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913912005.pdf>

Varela, C. (2004). *La entrada al terreno de las instituciones*. México. <https://tramas.xoc.uam.mx/index.php/tramas/article/download/373/370>

Ley 24660, de 8 julio de 1996, Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. *Boletín Oficial*. Argentina, 16 de Julio de 1996, núm. 28.469. p. 1.

Ley 20416, de 18 de abril de 1973, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal. *Boletín Oficial*. Argentina, 14 de junio 1973, p. 1.

Resolución 70/175, de 17 de diciembre de 2015, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 8 de enero de 2016.

Servicio Penitenciario Federal, [en línea].

Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/spf/escuela-penitenciaria-de-la-nacion>

## Anexo 1:

### Encuesta dirigida a los profesionales penitenciarios:

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA</b><br>Facultad de Investigación y Desarrollo Educativos<br>Trabajo Final de la carrera del Profesorado Universitario | <b>ENCUESTA</b><br><b>AÑO 2016</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|

#### DATOS PERSONALES PARA SER COMPLETADOS POR EL ENCUESTADO

**Fecha:**

**Sexo:**

**Edad:**

**Antigüedad en la Institución:**

#### ENCUESTA DIRIGIDA AL PROFESIONAL PENITENCIARIO

**Asunto de la Encuesta:** La construcción del agente penitenciario. Una mirada desde la formación académica del Profesional del Servicio Penitenciario Federal.

#### Marque con una X la respuesta correcta.

1. ¿En su ámbito laboral, aplica usted los conocimientos previos adquiridos en la Escuela de Formación?

|                          |    |
|--------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | Si |
| <input type="checkbox"/> | No |

2. Si la respuesta anterior es si, ¿con qué frecuencia lo advierte?

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | Todos los días  |
| <input type="checkbox"/> | Algunas veces   |
| <input type="checkbox"/> | Muy pocas veces |

|  |            |
|--|------------|
|  | Casi Nunca |
|  | Nunca      |

3. ¿En su formación penitenciaria, que área de conocimiento considera más relevantes? La clasificación general es la siguiente:

|  |                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------|
|  | Área Pre-Profesional (prácticas en las Cárceles)                           |
|  | Área Normativa (Reglamentos, Programas de Tratamiento)                     |
|  | Área de Adiestramiento (Instrucción, Defensa Personal, Práctica Defensiva) |

4. ¿Considera significativo las practicas penitenciarias pre profesionales?

|  |    |
|--|----|
|  | Si |
|  | No |

5. ¿En la actualidad, usted percibe algún cambio en el proceso de la formación penitenciaria?

|  |    |
|--|----|
|  | SI |
|  | NO |

6. Si la respuesta anterior es sí. ¿Qué consideras de mayor relevancia?

.....  
.....  
.....

7. ¿Los contenidos educativos enseñados en su Instituto de Formación, reflejan de algún modo la realidad dentro de los Establecimientos Penitenciarios?

|  |               |
|--|---------------|
|  | Siempre       |
|  | Casi siempre  |
|  | Algunas veces |
|  | Nunca         |

8. Desde el punto de vista educativo, ¿cómo considera su formación académica penitenciaria?

|  |         |
|--|---------|
|  | Buena   |
|  | Regular |
|  | Mala    |

9. Considera Ud. que el proceso de formación académica e instrucción lo convirtió en una persona diferente.

|  |    |
|--|----|
|  | Si |
|  | No |

Si la respuesta anterior es sí. ¿de qué manera?

.....

.....

.....

10. ¿Usted considera que ahora se encuentra capacitado para la tarea penitenciaria con las herramientas previamente adquiridas?

|  |    |
|--|----|
|  | Si |
|  | No |

Fundamente:.....  
.....  
.....

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU TIEMPO!**